GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-2037-2022/hr
Guatemala, 18 de mayo de 2022
REFERENCIA: 313766

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 19/5/22 Hora 15:00
Firma: Stephany

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-329-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DIAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-329-2022

Guatemala, 13 de mayo de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-119-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-019-2022/CAM/PP, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas con la finalidad de realizar adquisiciones en el grupo de gasto 200 para la UDAFA-VIDER, el cual permitirá dar cumplimiento al desarrollo de diferentes actividades programadas en el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, Centro de Costo 3828/19052 Desarrollo Pecuario de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los siguientes documentos: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 31, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los créditos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, con la finalidad de realizar adquisiciones en el grupo de gasto 200 para la UDAFA-VIDER, el cual permitirá dar cumplimiento al desarrollo de diferentes actividades programadas en el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 31 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DESPACHO GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-003-000 Centro de costo 3828/19052	001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos		Persona	0	32	0	32
		001-032-0002 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	0	32	0	32

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.